

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

18237 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1998, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación al informe de fiscalización del Centro de Investigaciones Sociológicas, ejercicios 1993, 1994 y 1995.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de junio de 1998, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Centro de Investigaciones Sociológicas, ejercicios 1993, 1994 y 1995, acuerda:

1. Constatar la necesidad de que el Centro de Investigaciones Sociológicas desarrolle una política editorial que permita una mejor difusión de sus publicaciones con criterios de rentabilidad social, haciéndolas accesibles a los sectores interesados de la sociedad en términos de distribución y precios de venta, que evite la formación de existencias injustificadas, y valorando la posibilidad de establecer otro sistema de distribución distinto del actual que permita el mejor cumplimiento de estos fines.

2. Requerir al Gobierno para que establezca procedimientos de contratación para el personal que realice trabajos de campo, que respetando la legalidad sean acordados en el marco de la negociación con los representantes sindicales.

3. Se considera necesario elaborar manuales de funciones y de procedimientos de trabajo, al objeto de mejorar el funcionamiento operativo del CIS y conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados.

4. Se considera necesario consultar al Ministerio de Economía y Hacienda acerca de la sujeción al IVA de las diferentes operaciones que realiza el organismo y, en su caso, sobre régimen de deducciones a practicar.

5. Se considera necesario proceder a un análisis y, si procede, a una reestructuración de la actividad editorial y de distribución de las publicaciones del organismo, al objeto de aumentar su eficacia.

6. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Tribunal de Cuentas para que en el ámbito de sus competencias requiera al Centro de Investigaciones Sociológicas para que cumpla con las recomendaciones señaladas en el informe de fiscalización de los ejercicios 1993, 1994 y 1995, con los números 1, 2 y 3.

7. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al CIS a establecer un sistema que permita optimizar la gestión y distribución de las diferentes publicaciones que edita con el fin de ampliar el conocimiento de las investigaciones sociológicas que realiza.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1998.—El Presidente de la Comisión, Josep Sánchez i Llibre.—El Secretario primero, José Acosta Cubero.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

18238 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1998, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación al informe de fiscalización de la sociedad estatal «Paradores de Turismo de España, Sociedad Anónima», ejercicios 1991, 1992, 1993 y 1994.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de junio de 1998, a la vista del informe remitido

por ese Alto Tribunal acerca de la sociedad estatal «Paradores de Turismo de España, Sociedad Anónima», ejercicios 1991, 1992, 1993 y 1994, acuerda:

1. Ante las deficiencias en materia de política comercial constatadas por el Tribunal de Cuentas, solicitar de la Administración la redefinición de la misma que permita una dinamización de esta política para conseguir mayores niveles de ocupación, y una gestión más descentralizada y ajustada a las condiciones de cada establecimiento, coherente con el objetivo de elevar el nivel de ocupación y reducir el actual componente de estacionalidad.

2. Instar al Tribunal a que prosiga en sucesivos informes la línea, adoptada en este informe, de evaluación de las decisiones en materia de gestión en los entes que integran el sector público señalando los aspectos mejorables y las alternativas de mayor rentabilidad, tanto social como económica.

3. Reclamar para la Red de Paradores, y para el conjunto de los entes públicos, una política de inversiones adecuada a la disponibilidad de recursos, de forma que éstos se destinen efectivamente para la finalidad inicialmente prevista y limitando las inversiones financieras temporales a las estrictamente aconsejables dentro de los criterios generales de gestión financiera.

4. Se considera necesario que se proceda a una mejora sustancial del grado de información y control de la actividad económica-financiera de la sociedad estatal, a través de la implantación de los procedimientos que se estiman más adecuados por parte de la dirección de Paradores de Turismo de España, y de la introducción de procedimientos sistemáticos de revisión y verificación de las operaciones realizadas.

5. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de fiscalización de la sociedad en los ejercicios 1991, 1992, 1993 y 1994, materializando los ajustes en su estructura organizativa que, permitiendo el grado de flexibilidad adecuado para una eficaz gestión de sus distintos establecimientos, garantice el grado de control necesario con la correspondiente separación de funciones entre los órganos con competencias en la gestión y los responsables de la contabilidad y del control interno de la empresa, al mismo tiempo que intensifiquen los esfuerzos para subsanar las carencias que en materia de informatización e implantación de la contabilidad analítica se han manifestado, con el fin de dotar a la empresa de los instrumentos necesarios no sólo para un adecuado control de su actividad, sino también como soporte que le permita una adecuada toma de decisiones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1998.—El Presidente de la Comisión, Josep Sánchez i Llibre.—El Secretario primero, José Acosta Cubero.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

18239 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1998, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Fondo Central de Atenciones Generales del Ministerio de Defensa, ejercicio 1994.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de junio de 1998, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Fondo Central de Atenciones Generales del Ministerio de Defensa, ejercicio 1994, acuerda:

1. Se considera necesario que se proceda a una completa identificación de los anticipos concedidos por el organismo, contabilizados en la cuenta «Otros deudores no presupuestarios», así como a la comprobación de su destino, su justificación y su cancelación.

2. Se insta al Gobierno a que dé cumplimiento a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y adoptar las medidas correspondientes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1998.—El Presidente de la Comisión, Josep Sánchez i Llibre.—El Secretario primero, José Acosta Cubero.

(En suplemento aparte se publica al informe correspondiente.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

18240 *ORDEN de 27 de julio de 1998 por la que se dispone la entrada en funcionamiento de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondientes a la programación de 1998.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Real Decreto 1647/1998, de 24 de julio, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo único.

El día 15 de diciembre de 1998 entrarán en funcionamiento los siguientes Juzgados:

Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo

Número 1, con sede en Madrid.
Número 2, con sede en Madrid.

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

Número 1 de Almería.
Número 1 de Cádiz.
Número 1 de Córdoba.
Número 1 de Granada.
Número 1 de Huelva.
Número 1 de Jaén.
Número 1 de Málaga.
Números 1 y 2 de Sevilla.
Número 1 de Ceuta.
Número 1 de Melilla.
Número 1 de Huesca.
Número 1 de Teruel.
Número 1 de Zaragoza.
Número 1 de Oviedo.
Número 1 de Palma de Mallorca.
Número 1 de Las Palmas.
Número 1 de Santa Cruz de Tenerife.
Número 1 de Santander.
Número 1 de Ávila.
Número 1 de Burgos.
Número 1 de León.
Número 1 de Palencia.
Número 1 de Salamanca.
Número 1 de Segovia.
Número 1 de Soria.
Número 1 de Valladolid.
Número 1 de Zamora.
Número 1 de Albacete.
Número 1 de Ciudad Real.
Número 1 de Cuenca.
Número 1 de Guadalajara.
Número 1 de Toledo.
Números 1, 2, 3 y 4 de Barcelona.
Número 1 de Girona.
Número 1 de Lleida.
Número 1 de Tarragona.
Número 1 de Alicante.
Número 1 de Castellón de la Plana.
Números 1 y 2 de Valencia.
Número 1 de Badajoz.
Número 1 de Cáceres.

Número 1 de A Coruña.
Número 1 de Lugo.
Número 1 de Ourense.
Número 1 de Pontevedra.
Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Madrid.
Número 1 de Murcia.
Número 1 de Pamplona.
Número 1 de Vitoria-Gasteiz.
Número 1 de Donostia-San Sebastián.
Números 1 y 2 de Bilbao.
Número 1 de Logroño.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de julio de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

18241 *RESOLUCIÓN 453/38658/1998, de 21 de julio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se convoca el XIII Curso de Especialidades Criptológicas.*

El objetivo del presente curso es proporcionar a los concurrentes los conocimientos necesarios en la protección de información mediante el empleo de técnicas criptológicas y para la dirección de una red de cifra.

1. Centro de desarrollo

Centro Superior de Información de la Defensa (Madrid).

2. Organización del curso

2.1 Fases:

De correspondencia.
De presente.

2.2 Fechas:

Fase de correspondencia: Del 11 de septiembre al 10 de diciembre de 1998.

Examen previo: El 11 de diciembre de 1998.

Fase de presente: Del 12 de enero al 18 de marzo de 1999.

3. Plazas que se convocan

3.1 Fase de correspondencia.

Serán admitidos para realizar esta fase todos los solicitantes que reúnan las condiciones recogidas en el punto 5 (normas de carácter específico), siempre que las necesidades del servicio lo permitan, necesidades que deberán ser apreciadas por los Jefes de los diferentes organismos que tramiten las instancias.

3.2 Fase de presente.

Diecisiete plazas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Ejército de Tierra: Cinco plazas.

Armada: Dos plazas.

Ejército del Aire: Dos plazas.

Guardia Civil: Una plaza.

Órganos Centrales de la Defensa: Una plaza.

Otros Ministerios y organismos de la Administración Central del Estado: Dos plazas.

Centro Superior de Información de la Defensa: Cuatro plazas.

Si para alguno de los anteriores cupos no hubiera suficientes aspirantes o éstos no superasen el examen previo, las plazas no ocupadas se cubrirán por el personal de los organismos restantes según la puntuación obtenida en el examen.